



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

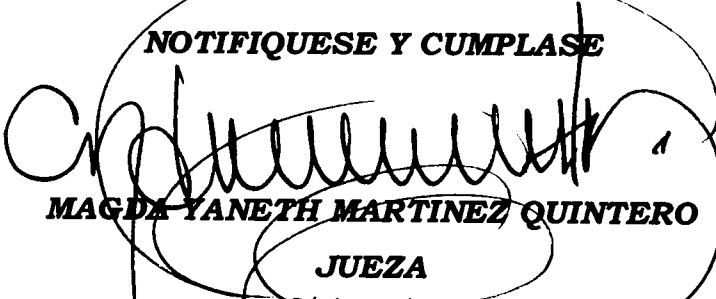
Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR  
No de Radicación. 500014003001 201300704 00  
Demandante. MARIA CRISTINA OLAYA BELTRAN  
Demandados. NELCY JANETH PARRADO PARRADO

La apoderada de la parte ejecutante solicita se ordene la entrega de títulos judiciales, debiendo indicar que esta orden ya fue dada con providencia de fecha 31 de julio de 2015.

Sin embargo, no se elabora orden de pago en razón a que al consultar el portal web del Banco Agrario por criterio de número de proceso no asocia ningún depósito judicial; por cedula de ciudadanía de la demandada registra depósitos judiciales pero asociados al proceso No 50001400300120130060200; por cedula de la demandante tampoco asocia depósito alguno.

Atendiendo a que el cuaderno No 2 se observa respuesta de la fiscalía general de la nación sobre la orden de embargo, indicando que los descuentos estaban a órdenes del proceso 50001400300120130060200 y una vez finalizado se procedería para el radicado que nos ocupa, y al advertir que no existen depósitos deberá oficiarse para que informen sobre el descuento aquí ordenado. Cúmplase por secretaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
  
**MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO**  
**JUEZA**  
Página 1 de 2



Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 03/08/2016  
Fecha de Notificación 04/08/2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA  
Secretaria